



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0015-2022-MDC/CM

Camanti, 06 de junio a de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de julio del año 2022, visto la solicitud, con numero de expediente 0923-2022, de fecha 30 de junio del 2022, presentado por Eberth Molina Romero, Director del Ccaijo, quien solicita movilidad para traslado de lideresas de su distrito a participar en la clausura del proyecto empoderamiento político de las mujeres de la provincia de Quispicanchi. Informe N° 0288-2022-SGDS-MDC/JCAM, de fecha 05 de julio del 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0049-2022-RQF-UCyP-MDC/Q, de fecha 06 de julio del 2022, y el Informe N° 096-2022-GM-MDC, de fecha 06 de julio del 2022, emitido MBA Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerencia Municipal, remite la propuesta del **“APOYO CON MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE LIDERESAS AL DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS PARA PARTICIPAR EN LA CLAUSURA DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS MUJERES DE QUISPICANCHI”**; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de la participación de los vecinos, en el ARTÍCULO 80-. Los vecinos participan de la gestión municipal mediante el ejercicio del derecho de iniciativa, como miembros de las juntas de vecinos y otras formas de organización que se adopte. Los vecinos ejercen los derecho de iniciativa ante el alcalde.

Que, mediante el Expediente N° 0923-2022, de fecha 30 de junio del 2022, presentado por Eberth Molina Romero, Director del Ccaijo, quien solicita movilidad para traslado de lideresas de su distrito a participar en la clausura del proyecto empoderamiento político de las mujeres de la provincia de Quispicanchi.

Que, mediante Informe N° 0288-2022-SGDS-MDC/JCAM, de fecha 05 de julio del 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita se agende en sesión de concejo municipal para la deliberación del apoyo con movilidad para el traslado de lideresas al distrito de Andahuaylillas para participar en la clausura del proyecto de empoderamiento político de la mujeres de Quispicanchi, y que se cuenta con los recursos necesarios para atender dicho pedido por un monto de S/. 700.00 (setecientos y 00/100 soles); afecto a la Meta: 0036 Promoción e incentivo de actividades y artísticas y culturales en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 049-2022-RQF-UCyP-MDC/Q, de fecha 06 de julio del 2022, de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto mediante el cual manifiesta que según el análisis al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la entidad, cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de actividades, por especificas de gasto solicitado por la unidad ejecutora o área usuaria. Afectos a la secuencia funcional o Meta: 0036 denominado 0038927 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES de Fuente de Financiamiento o Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 700.00 setecientos con 00/100 soles, con Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicio.

209



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe N° 096-2022-GM-MDC, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, remite el Expediente N° 0923-2022, de fecha 30 de junio del 2022, presentado por Eberth Molina Romero, Director del Ccaijo, quien solicita movilidad para traslado de lideresas de su distrito a participar en la clausura del proyecto empoderamiento político de las mujeres de la provincia de Quispicanchi; para que entre como punto de agenda en la sesión concejo para que sea analizado, debatido y su aprobación correspondiente.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con movilidad para traslado de lideresas a participar en la clausura del proyecto empoderamiento político de las mujeres de la provincia de Quispicanchi; presentado por Eberth Molina Romero, Director del Ccaijo, por el monto de S/. 700.00 setecientos con 00/100 soles, Afectos a la secuencia funcional o Meta: 0036 denominado 0038927 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES de Fuente de Financiamiento o Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados con Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicio. Viaje que se realizara el día 13 de julio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto y Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social a realizar los trámites correspondientes de acuerdo a su pedido.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General y Relaciones Publicas la publicación del presente acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI N° 70925280

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI


Maria Luz Quito Guevara
ALCALDE (e)
DNI N° 04821547

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo

210